



Resolución Rectoral N° 1802-2019-UNAP  
Iquitos, 19 de noviembre de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 1618-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 18 de noviembre de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 1011-2019-EPG-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 1011-2019-EPG-UNAP, del 22 de octubre del 2019, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura MISTS117: Tesis III: Informe final, de siete (07) créditos, del IV ciclo académico, programada del lunes 21 de octubre al sábado 14 de diciembre del 2019, a cargo de don Juan Manuel Verme Insua, para los estudiantes del programa de maestría en Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia de la Información y Gestión de Software – III promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Resolución Directoral N° 1011-2019-EPG-UNAP, del 22 de octubre del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 1º.-** Autorizar, dictado de la asignatura MISTS117: Tesis III: Informe final, de siete (07) créditos, del IV ciclo académico, programada del **lunes 21 de octubre al sábado 14 de diciembre del 2019**, a cargo de **don Juan Manuel Verme Insua**, para los estudiantes del programa de maestría en Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia de la Información y Gestión de Software – III promoción, en el siguiente horario:

| Fecha                        | Días   | Horas teóricas          | Horas prácticas   | H.T. | H.P. | T. Horas | Lugar                |
|------------------------------|--|-------------------------|---|------|------|----------|----------------------|
| Del 21/10/2019 al 09/12/2019 | Lunes  | 07:00 p.m. a 11:00 p.m. |   |      |      |          |                      |
| Del 22/10/2019 al 14/12/2019 | Martes<br>Miércoles<br>Jueves<br>Viernes<br>Sábado |                         | 07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>05:00 p.m. a 09:00 p.m. | 32   | 160  | 192      | Escuela de Postgrado |

**ARTÍCULO 2º.-** Asignar, a don **Juan Manuel Verme Insua**, la suma de **cuatro mil trescientos setenta y cinco y 00/100 soles (\$4,375.00)** por concepto de **otras retribuciones y complementos**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3º.-** Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

**ARTÍCULO 4º.-** Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1802-2019-UNAP

**ARTÍCULO 5º.-** Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, estipulado en la presente resolución."

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado.**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Alberto García Ruiz  
RECTOR (e)



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)  
jevd.